

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en una vacante temporal”

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución 501 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.3 *“Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador. Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Circular No. 003 del 11 de junio de 2014 señaló: *“la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente. En consecuencia todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. Es de advertir que si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 de 2005 (...)”*.

Que conforme a lo señalado anteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017 en su artículo, 2.2.5.3.3 *“Provisión de las vacancias temporales”*, el Subdirector Administrativo y Financiero de la Dirección de Gestión Corporativa, certifica que analizada la hoja de vida de **Carlos Andrés Vargas Hernández**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.035.567, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones vigente, para ser nombrado en provisionalidad en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 27 de la Subdirección de Internacionalización de la Dirección de Competitividad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, mientras dure el encargo del titular de ese empleo.

Que el titular del empleo denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 27 de la Subdirección de Internacionalización de la Dirección de Competitividad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico es el empleado de carrera administrativa, **Diego Baudilio Mesa Reyes**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.961.557, quien se encuentra en encargo, desempeñando el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Internacionalización de la Dirección de Competitividad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, aspecto que justifica el nombramiento en el empleo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No.

0053

DE 2019

7 FEB 2019

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en una vacante temporal”

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017 (Artículo Primero), se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la facultad nominadora de empleos, como el que constituye la materia de este acto administrativo.

Con fundamento en lo expuesto, éste Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a partir del primero (1°) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a **Carlos Andrés Vargas Hernández**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.035.567, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 27 de la Subdirección de Internacionalización de la Dirección de Competitividad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento en provisionalidad podrá darse por terminado antes del tiempo señalado conforme lo contempla el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.3.4.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de esta Resolución se enviará a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

7 FEB 2019

JUAN ARMANDO MIRANDA CORRALES
Subdirector Administrativo y Financiero

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Profesional Especializado Grado 27 – Diego Hernando Forero Castro	

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CERTIFICA:

Que **Carlos Andrés Vargas Hernández**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.035.567, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos en el Manual de Funciones Vigente para el empleo denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 27 de la Subdirección de Internacionalización de la Dirección de Competitividad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, conforme con la siguiente verificación:

ESTUDIOS Y EXPERIENCIA REQUERIDOS	ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ACREDITADOS
<p>Estudios: Título profesional en: Ingeniería Financiera, ingeniería financiera y de negocios, Ingeniería de Mercados (<i>del núcleo básico del conocimiento: ingeniería, administrativa y afines</i>). Título profesional en: Ingeniería De Sistemas (<i>del núcleo básico del conocimiento: ingeniería de sistemas, telemática y afines</i>) Título profesional en: Ingeniería Industrial, (<i>del núcleo básico del conocimiento: ingeniería, industrial y afines</i>). Título profesional en: Administración Pública, Administración de Empresas, Administración Financiera, Mercadeo Nacional e Internacional (<i>del núcleo básico del conocimiento: administración</i>). Título profesional en: Economía, Desarrollo territorial (<i>del núcleo básico del conocimiento: Economía</i>) Título profesional en: Derecho (<i>del núcleo básico del conocimiento: Derecho y afines</i>). Título profesional en Psicología (<i>del núcleo básico del conocimiento Psicología</i>). Título profesional en: Antropología (<i>del núcleo básico del conocimiento: antropología, artes liberales</i>) Título profesional en: Contaduría Pública (<i>del núcleo básico del conocimiento: Contaduría Pública</i>) Título profesional en: Ciencias políticas (<i>del núcleo básico del conocimiento: Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.</i>). Título de Postgrado en áreas relacionadas con las</p>	<p>Estudios:</p> <p>Título de Contador Público (2007), expedido por la Universidad Santo Tomás.</p> <p>Título de especialista en Gerencia de Negocios Internacionales (2008), expedido por la Universidad Santo Tomás.</p> <p>Experiencia:</p> <p>Más de ocho (8) años de experiencia profesional.</p> <p>El aspirante cuenta con tarjeta profesional número 169538-T, expedida por la Junta Central de Contadores.</p>



funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	
Experiencia: Seis (6) años de experiencia profesional.	

En constancia se firma en Bogotá, al primer (1°) día del mes de febrero de 2019.

Juan Armando Miranda Corrales
Subdirector Administrativo y Financiero

Acciones:	Preparadores:	Firmas:
Proyectó:	Profesional Especializado Grado 27- Diego Hernando Forero C.	

